FUNDAMENTOS

Siempre hemos sostenido que el Estado debe cumplir su rol de subsidiariedad, de control y de fomento de pol¡ticas equitativas a lo largo y a lo ancho del pa¡s.

En esto la planificación es la mejor y quizá única herramienta válida para definir los objetivos a corto, mediano y largo plazo. Cuando alguna de las variables de lo planificado cambia sucede que peligra el logro de los objetivos buscados. Esto ha ocurrido en cuanto a la integración patagónica respecto a sus medios de comunicación aéreos.

Como es de público conocimiento la empresa Aerolíneas Argentinas ha cancelado muchos destinos en todo el territorio nacional. Esta falencia ha dejado a varios de los destinos patagónicos sin comunicación o con una comunicación aérea precaria.

Entre los destinos aplazados se encuentra el aeropuerto Gobernador Castello de nuestra Capital provincial. Este destino, que se lo cataloga como aeropuerto político-administrativo, resulta de relevancia para nuestra provincia pues es la vía de conexión aérea con el Aeropuerto Jorge Newbery de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consideramos, que el Gobierno Nacional debe contemplar este tipo de inconvenientes y hasta tanto los servicios aéreos no sean normalizados, poner a disposición nuevos vuelos regulares de la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE) con destino a los diferentes tipos de aeropuertos patagónicos que perdieron vuelos, ya sean destinos catalogados como político administrativos, de fomento e integración, los denominados aeropuertos nudos que reciben la mayoría de los pasajeros para combinaciones y los mixtos o comunes en los cuales se desarrollan actividades económicas, turísticas, etcétera.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo Rosso, Rubén D. Giménez, Juan Manuel Muñoz, Eduardo Mario Chironi, Fernado Gustavo Chironi

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se incremente la partida presupuestaria destinada a la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE) para ampliar los vuelos regulares a los destinos patagónicos y su interconexión con la ciudad de Buenos Aires, que se ven afectados por la suspensión de los servicios de la empresa Aerolíneas Argentinas.

Artículo 2°.- De forma.